



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 12 de diciembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/11/2012 GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Visto el Acuerdo 2.4 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012 de abono de liquidación de gastos de locomoción y dietas.

Advertido error en el acuerdo adoptado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Modificar el Acuerdo 2.4 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012 de abono de liquidación de gastos de locomoción y dietas., de modo que:

- En donde ponía:



- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares (...) por el viaje realizado a Logroño el 22/10/2012, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño:

Parking= 3,55 euros.

Debería poner:

Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares (...) por el viaje realizado a Logroño el 22/10/2012, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño:

Parking= 6,95 euros.

- En donde ponía:

Abonar en la nómina de Silvia Bahillo Legarda la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción (...)

Debería poner:

Abonar en la nómina de Amaya Sagarna la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción (...)

2.- Notificar el acuerdo a las interesadas y a la Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 NOVIEMBRE 2012 PROTESIS OCULARES.

Visto el Acuerdo 2.3 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012 de ayuda por adquisición de prótesis oculares.



Advertido error en el acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Modificar el Acuerdo 2.3 de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012 de ayuda por adquisición de prótesis oculares, de modo que:

- En donde ponía:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . Paz Lavieja.....	renov.crista/marido....	34,69 €.

Debería poner:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . Paz Lavieja.....	lentillas/marido.....	69,38 €.

2.- Notificar el acuerdo a la interesada y a la Unidad de Intervención, a los efectos oportunos.

2.3.- AYUDA POR MATRIMONIO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.



Vista la solicitud presentada por D. Carlos Cubero Elias, R.E. n° 8.603/2012 de fecha 13/11/2012, de ayuda por enlace matrimonial.

Considerando lo dispuesto en el art. 34 del Acuerdo, conforme al cual se tienen derecho a la percepción de una ayuda por matrimonio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D. Carlos Cubero Elias, la cantidad de 135,67 € en concepto de ayuda por matrimonio.

2).- Dar traslado al interesado, a la Tesorera Municipal, a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- VACACIONES DE 2012 A DISFRUTAR EN 2013 RAQUEL MARTÍNEZ PINEDO.

Vista la solicitud formulada por D^a. Raquel Martínez Pinedo, R.E. n° 9.357/2012 de fecha 10/12/2012, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 8 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a. Raquel Martínez Pinedo el disfrute de 8 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

2.5.- VACACIONES DE 2012 A DISFRUTAR EN 2013, ROCÍO BASTIDA.

Vista la solicitud formulada por D^a. María del Rocio Bastida Ibañez, R.E. n^o 9.276/2012 de fecha 05/12/2012, por la que solicita, por necesidades del servicio, disfrutar los 9 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala del Área.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a María del Rocío Bastida Ibañez el disfrute de los 9 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud en la que se señalen las fechas concretas a disfrutar.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

2.6.- VACACIONES DE 2012 A DISFRUTAR EN 2013, EDUARDO LLONA.

Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. nº 9.196/2012 de fecha 03/12/2012, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 11 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de 11 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.M. Sampedro.....	30 días suplencia	117,69 €.
Rocío Bastida.....	30 días suplencia.....	245,12 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.8.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A BEATRIZ LOPEZ RIPOLL.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Beatriz Lopez Ripoll, R.E. n^o 8.947/2012 de fecha 26/11/2012, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja en los periodo que a continuación se detallan:

- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 28/12/2007 hasta el 01/02/2008 -subalterno-..... 1 mes y 4 días.
- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 07/02/2008 hasta el 10/02/2010 -subalterno-..... 2 años y 4 días.
- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 11/02/2010 hasta el 08/01/2012 -subalterno-..... 1 año, 10 meses y 28 días.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2.b. de la Ley 30/1984, de de 2 de agosto, por la que se aprueba la Ley de Reforma de la Función Pública -transitoriamente en vigor según lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público-, conforme a la cual, cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

Considerando lo dispuesto en el art. 155.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual , cuando un funcionario cambie de cuerpo o, en su caso, de subescala, clase o categoría, antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicio prestado en el nuevo a que pase a pertenecer.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Reconocer a D^a. Beatriz Lopez Ripoll, los siguientes servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja en los periodo que a continuación se detallan:

- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 28/12/2007 hasta el 01/02/2008 -subalterno-..... 1 mes y 4 días.
- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 07/02/2008 hasta el 10/02/2010 -subalterno-..... 2 años y 4 días.
- Comunidad Autónoma de La Rioja, desde el 11/02/2010 hasta el 08/01/2012 -subalterno-..... 1 año, 10 meses y 28 días.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR NOEMÍ MARÍA ROSALES PEÑA CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D^a. Noemí María Rosales Peña, R.E. n^o 8.796/2012 de 20 de noviembre de 2012 contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2012 por el que se le desestimaba su solicitud de abono de la suplencia realizada.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos del Ayuntamiento de Haro -Jefe de la unidad en la que presta sus servicios la recurrente-, R.E. n^o 9.178/2012 de fecha 03/12/2012, en el que se informa favorablemente la estimación del recurso y el reconocimiento de las sustituciones realizadas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Noemí María Rosales Peña contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2012, reconociéndola su derecho a percibir la cantidad de 103,65 euros por las suplencias realizadas.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
183/IB/2012	418,17	75/AL/2012	27,27
184/IB/2012	422,28	76/AL/2012	27,54



185/IB/2012	395,09	77/AL/2012	25,77
186/IB/2012	309,42	78/AL/2012	20,18
187/IB/2012	364,32	79/AL/2012	23,76
188/IB/2012	424,35	80/AL/2012	27,68
189/IB/2012	397,15	81/AL/2012	25,90
190/IB/2012	303,38	82/AL/2012	19,79
191/IB/2012	364,32	83/AL/2012	23,76
192/IB/2012	466,07	84/AL/2012	30,40
193/IB/2012	407,50	85/AL/2012	26,58
194/IB/2012	303,38	86/AL/2012	19,79
195/IB/2012	364,32	87/AL/2012	23,76
196/IB/2012	422,28	88/AL/2012	27,54
197/IB/2012	403,36	89/AL/2012	26,31
198/IB/2012	301,31	90/AL/2012	19,65
199/IB/2012	364,32	91/AL/2012	23,76
202/IB/2012	360,55	94/AL/2012	23,51
203/IB/2012	418,17	95/AL/2012	27,27
204/IB/2012	418,64	96/AL/2012	27,30
205/IB/2012	391,56	97/AL/2012	25,54
206/IB/2012	298,19	98/AL/2012	19,45
207/IB/2012	360,74	99/AL/2012	23,53
208/IB/2012	420,53	100/AL/2012	27,43
209/IB/2012	393,45	101/AL/2012	25,66
210/IB/2012	300,09	102/AL/2012	19,57
211/IB/2012	360,74	103/AL/2012	23,53
212/IB/2012	431,88	104/AL/2012	28,17
213/IB/2012	402,91	105/AL/2012	26,28
214/IB/2012	300,09	106/AL/2012	19,57
215/IB/2012	360,74	107/AL/2012	23,53
216/IB/2012	429,98	108/AL/2012	28,04



217/IB/2012	391,56	109/AL/2012	25,54
218/IB/2012	298,19	110/AL/2012	19,45
219/IB/2012	360,74	111/AL/2012	23,53
220/IB/2012	420,03	112/AL/2012	27,39
221/IB/2012	429,32	113/AL/2012	28,00
222/IB/2012	393,25	114/AL/2012	25,65
223/IB/2012	297,43	115/AL/2012	19,40
224/IB/2012	393,25	116/AL/2012	25,65
225/IB/2012	393,25	117/AL/2012	25,65
226/IB/2012	299,43	118/AL/2012	19,53
227/IB/2012	393,25	119/AL/2012	25,65
228/IB/2012	393,25	120/AL/2012	25,65
229/IB/2012	299,43	121/AL/2012	19,53
230/IB/2012	393,25	122/AL/2012	25,65
231/IB/2012	393,25	123/AL/2012	25,65
232/IB/2012	297,43	124/AL/2012	19,40
233/IB/2012	393,25	125/AL/2012	25,65
234/IB/2012	420,03	126/AL/2012	27,39
235/IB/2012	420,12	127/AL/2012	27,40
236/IB/2012	393,04	128/AL/2012	25,63
237/IB/2012	297,24	129/AL/2012	19,38
238/IB/2012	393,04	130/AL/2012	25,63
239/IB/2012	393,04	131/AL/2012	25,63
240/IB/2012	299,21	132/AL/2012	19,51
241/IB/2012	393,04	133/AL/2012	25,63
242/IB/2012	393,04	134/AL/2012	25,63
200/IB/2012	299,21	92/AL/2012	19,51
243/IB/2012	393,04	135/AL/2012	25,63
244/IB/2012	391,07	136/AL/2012	25,50
201/IB/2012	299,21	93/AL/2012	19,51



245/IB/2012	393,04	137/AL/2012	25,63
246/IB/2012	418,17	138/AL/2012	27,27
247/IB/2012	427,46	139/AL/2012	27,88
248/IB/2012	428,15	140/AL/2012	27,92
249/IB/2012	400,96	141/AL/2012	26,15
250/IB/2012	303,42	142/AL/2012	19,79
251/IB/2012	364,36	143/AL/2012	23,76
252/IB/2012	424,39	144/AL/2012	27,68
253/IB/2012	397,19	145/AL/2012	25,90
254/IB/2012	303,42	146/AL/2012	19,79
155/IB/2012	364,36	147/AL/2012	23,76
256/IB/2012	431,92	148/AL/2012	28,17
157/IB/2012	397,19	149/AL/2012	25,90
258/IB/2012	303,42	150/AL/2012	19,79
259/IB/2012	364,36	151/AL/2012	23,76
260/IB/2012	433,80	152/AL/2012	28,29
261/IB/2012	397,19	153/AL/2012	25,90
262/IB/2012	303,42	154/AL/2012	19,79
263/IB/2012	364,36	155/AL/2012	23,76
264/IB/2012	427,46	156/AL/2012	27,87
265/IB/2012	418,16	157/AL/2012	27,27
266/IB/2012	429,66	158/AL/2012	28,02
267/IB/2012	402,47	159/AL/2012	26,24
268/IB/2012	319,44	160/AL/2012	20,83
269/IB/2012	365,64	161/AL/2012	23,84
270/IB/2012	425,66	162/AL/2012	27,76
271/IB/2012	398,47	163/AL/2012	25,98
272/IB/2012	304,69	164/AL/2012	19,87
273/IB/2012	365,64	165/AL/2012	23,84
274/IB/2012	435,66	166/AL/2012	28,41



275/IB/2012	406,47	167/AL/2012	26,50
276/IB/2012	304,69	168/AL/2012	19,87
277/IB/2012	365,64	169/AL/2012	23,84
278/IB/2012	425,66	170/AL/2012	27,76
279/IB/2012	398,47	171/AL/2012	25,98
280/IB/2012	304,69	172/AL/2012	19,87
281/IB/2012	365,64	173/AL/2012	23,84
282/IB/2012	60,13	283/IB/2012	63,47
284/IB/2012	63,47	285/IB/2012	63,47
286/IB/2012	60,13	287/IB/2012	73,49
288/IB/2012	73,49	289/IB/2012	76,83
290/IB/2012	60,13	291/IB/2012	33,40
292/IB/2012	33,40	293/IB/2012	33,40
294/IB/2012	33,40	295/IB/2012	33,40
296/IB/2012	33,40	297/IB/2012	63,47
298/IB/2012	63,47	299/IB/2012	33,40
300/IB/2012	33,40	301/IB/2012	33,40
302/IB/2012	33,40	303/IB/2012	33,40
304/IB/2012	33,40	305/IB/2012	33,40
306/IB/2012	33,40	307/IB/2012	33,40
308/IB/2012	30,06	309/IB/2012	40,08
310/IB/2012	40,08	311/IB/2012	33,40
312/IB/2012	33,40	313/IB/2012	33,40
314/IB/2012	360,55		

2).- Anular el siguiente recibo de IBI Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Unifamiliares Minglanillos SL	10707/2012	4.368,41

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al



Negociado de Recaudación.

4.- PAGO EN CONCEPTO DE INSTALACION DE ASCENSOR EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANCHEZ DEL RÍO NÚMERO 11.

Sometida la propuesta a votación.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara.

Se abstienen el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja.

Resultando la propuesta aprobada por cuatro votos a favor y dos abstenciones

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada en este Ayuntamiento de Haro de fecha 27 de septiembre de 2012, por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de calle Hermanos Sánchez del Río nº 11.

Visto el Acta nº 44 de la Junta Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios de la calle Hermanos Sánchez del Río nº 11 celebrada con fecha 21 de junio de 2012.

Visto que en concepto de instalación de ascensor y en función de la cuota de participación de este Ayuntamiento de Haro como propietario de varios locales en el inmueble, resulta una cantidad a pagar a dicha Comunidad de 12.597,52 euros.

Considerando la Jurisprudencia al efecto, entre otras, Sentencias dictadas por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo nº 1.151/2008 de 18 de diciembre y nº 620/2010 de 20 de octubre, que señalan, en definitiva, que el acuerdo válidamente adoptado obliga a todos los comuneros desde la óptica de que existe una norma específica que regula la instalación del servicio de ascensor, con la añadidura de que su interpretación ha de



efectuarse de acuerdo con la realidad social del tiempo en que ha de ser aplicada (art. 3 del Código Civil); y las normas sobre la construcción exigen su existencia cuando en un edificio se elevan tres o más plantas, cuyo presupuesto viene también impuesto por el mercado inmobiliario, y con referencia a fincas antiguas, aparte de satisfacer las referidas necesidades de personas minusválidas, es un elemento esencial para la utilización de un edificio, que redundará en beneficio, sin excepción, de los propietarios de un inmueble, no sólo a los efectos de las mentadas atenciones y del bienestar material, sino también porque incrementa el valor de los pisos o apartamentos y revaloriza la finca en su conjunto, y resultaría abusivo que la contribución a su pago no tuviera que ser asumida por todos los conductores.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar y ordenar el pago de 12.597,52 euros en concepto de instalación de ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Hermanos Sánchez del Río nº 11.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Accidental.

3.- Dar traslado del presente a D. Emigdio Villanueva Zalabardo, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Hermanos Sánchez del Río nº 11.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MARÍA DÍAZ, EN EL PROGRAMA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL 1 % PARA OBRAS CON FINES CULTURALES.

Visto el acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2012 por el que se



aprueba el Proyecto de Obra de "Rehabilitación del edificio -María Díaz-, Centro de cultura, ocio y juventud, en la calle Virgen de la Vega número 47, de Haro", redactado por Tabuenca y Leache, Arquitectos, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.498.073,18 euros.

Habida cuenta de que, por la importancia que el citado edificio supone para el patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Haro y por el destino para usos públicos y culturales que se prevé para el mismo, su rehabilitación puede acogerse al Programa de ayudas y subvenciones con cargo al 1 % para obras con fines culturales del Ministerio de Fomento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar del Ministerio de Fomento la inclusión de las obras de "Rehabilitación del edificio -María Díaz-, Centro de cultura, ocio y juventud, en la calle Virgen de la Vega número 47 de Haro" en el Programa de ayudas y subvenciones con cargo al 1 % para obras con fines culturales.

El coste estimado de las obras de rehabilitación es de TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.498.073,18 euros).

2).- Comprometerse a solicitar al Ministerio de Fomento la máxima subvención posible, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionada.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



6.- SOLICITUD DE JUAN DÍEZ DEL CORRAL ALÚTIZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A ESTANCO, SITO EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 14.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de noviembre de 2012 por Juan Díez del Corral Alútiz, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a estanco, sito en calle Ventilla, número 14. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de noviembre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.



5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 860,04 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 215,01 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/220).

7.- SOLICITUD DE BODEGAS MUGA, S.L., DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLATAFORMA, FUDRES Y LOCOMOTORA EN ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO (FRENTE A ROTONDA DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN).

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de noviembre de 2012 por Bodegas Muga, S.L., en la que solicita autorización para instalar, en espacio libre de uso público (frente a la rotonda del Barrio de las Bodegas) plataformas, fudres y locomotora, como monumento que recuerda el protagonismo del ferrocarril para las bodegas del Barrio en la época de la filoxera.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar a Bodegas Muga, S.L., la instalación de plataformas, fudres y locomotora, en espacio libre de uso público (frente a la rotonda del Barrio de las Bodegas).

8.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENOTECA EN BODEGA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34 (EXPEDIENTE 168/2010).

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2010/OB/157 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2010/LU/121, por licencia de obras concedida a Bodegas Ramón Bilbao, S.A., para ampliación de área administrativa y enoteca, en bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2010.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 946,82 euros, y una liquidación complementaria de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 236,70 euros.



9.- SOLICITUD DE ÁLVARO CHINCHETRU CALVO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN PARCELA G-1 DE LA U.E.28-1.

Vista la instancia presentada en fecha 30 de junio de 2011 por Álvaro Chinchetru Calvo, en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en la parcela G-1 de la Unidad de Ejecución U.E.28-1. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 2012.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 9 de abril de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.



15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5305,68euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1326,42 euros (liquidación 2011/LU/144). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.



10.- DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE EDIFICIO SITO EN CALLE LINARES RIVAS, NÚMERO 21.

Dada cuenta del expediente incoado sobre declaración de ruina inminente respecto del inmueble sito en el número 21 de la calle Linares Rivas, propiedad de Felipe Tubía Rosales.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en fecha 10 de mayo de 2012, en el que se hace constar que el inmueble presenta un estado de agotamiento estructural generalizado de todos los elementos, excepto de la fachada, que afecta seriamente a su estabilidad, con el consiguiente riesgo de derrumbe del mismo, constituyendo un grave peligro para las personas y las cosas.

Vistos los artículos 197 y 199 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en el número 21 de la calle Linares Rivas.

2).- Ordenar a su propietario, Felipe Tubía Rosales, que proceda en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la presente, a la demolición controlada del edificio, con la contratación de la ejecución de las siguientes obras:

- Apuntalamiento de la estructura existente.

- Demolición inmediata del edificio, con la supervisión de técnico competente, redactando, previamente, para su aprobación, una Memoria valorada donde se describa el método de demolición, la



forma de desescombrado y presupuesto. La Memoria deberá de acompañarse de un Estudio de Seguridad y Salud.

- Apuntalamiento y arriostramiento si procede de las medianeras colindantes.
- Reparación de los daños que puedan causarse en los edificios colindantes.
- Las medianeras que queden al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.
- Limpieza y desescombro del solar.

Regularización del solar mediante solera de hormigón y recogida de agua en sumidero conectado a la red de saneamiento mediante arqueta sifónica.

Vallado perimetral del solar con un muro de bloques de hormigón de dos metros de altura.

3).- Ordenar el desalojo del edificio, impidiendo el acceso al mismo.

4).- Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado lo ordenado, se procederá a la iniciación del expediente sancionador.

5).- Se apercibe al propietario, en su caso, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

11.- SOLICITUD DE BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE C.T. CEMENTERIO Y LINEA AÉREA A 13,20 KV.

Dada cuenta de las obras para Instalación de variante del Centro de Transformación denominado "Cementerio" y línea aérea de 13/20 kV, cuyo promotor es Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 195/10).



Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja en fecha 24 de agosto de 2010.

Visto el informe del arquitecto municipal, Ignacio Izarra, de fecha 28 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12.- SOLICITUD DE BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE MANIOBRA "CHATARRERÍA" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA A 13/20 KV.

Dada cuenta de las obras para Instalación de Centro de Maniobra denominado "Chatarrería" y línea subterránea de 13/20 kV, cuyo promotor es Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 194/10).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja en fecha 24 de agosto de 2010.



Visto el informe del arquitecto municipal, Ignacio Izarra, de fecha 28 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 864 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 216 euros.

13.- SOLICITUD DE GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA DESDE ESTACIÓN DE ENAGAS HASTA CALLE BASILIO MIRANDA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de agosto de 2012 por Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A., en la que solicita licencia de obras para Tendido de cable de fibra óptica desde la Estación de ENAGAS hasta la calle Basilio Miranda. Todo



ello conforme a la documentación presentada (expte. 31208, 157/12).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La explotación de la red de fibra óptica se entiende, según la solicitud, que es para uso particular de la empresa Gas Natural. Por tanto, dicha red no podrá usarse con fines comerciales o de cesión a otras compañías para su explotación.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 335,36 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 83,84 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/151). Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por licencia urbanística por importe de 296,01 euros, se procederá a tramitar el oportuno expediente de devolución de Tasa por licencia urbanística, por importe de 212,17 euros.

14.- SOLICITUD DEL I.E.S. CIUDAD DE HARO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CUBRICIÓN DE PATIO INTERIOR CON LUCERNARIO, EN I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO.



Vista la instancia presentada en fecha 19 de octubre de 2012 por el I.E.S. Ciudad de Haro, en la que solicita licencia de obras para cubrición de patio interior con lucernario, en en el I.E.S. Marqués de la Ensenada. Todo ello según Proyecto redactado por el arquitecto Gabriel Jimeno.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.



5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 632,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 158,13 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/200).

15.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE ALEMANIA, NÚMERO 8.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de diciembre de 2012 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U. solicitando licencia de ocupación de 15 m2 de vía pública con vallado de obra en calle Alemania, número 8.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 17 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.



7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos.



16.1.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA LR-111 EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y AVENIDA INGENIEROS DEL M.O.P.U.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de diciembre de 2012 por el Director General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja, en la que solicita la conformidad de este Ayuntamiento con las obras del proyecto de Mejora de la Travesía de la carretera LR-111, en avenida Santo Domingo de la Calzada y avenida Ingenieros del M.O.P.U. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos, José Ramón Ranz Garrido.

Visto el artículo 196.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del siguiente tenor: "Los actos de edificación y uso del suelo y del subsuelo promovidos por las Administraciones públicas estarán igualmente sujetos a licencia municipal, salvo las obras públicas de interés general de la Comunidad Autónoma.

Se considerarán obras públicas de interés general de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquéllas que ésta realice, en el ejercicio de sus propias competencias, destinadas al desarrollo y ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio y a la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, obras hidráulicas, de energía o de transporte, etc. No obstante, el ayuntamiento interesado dispondrá del plazo de un mes para informar tales proyectos y actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado el informe se entenderá otorgada la conformidad al proyecto."

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en fecha 17 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Otorgar la conformidad al proyecto.
- 2.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012, por la que se pone a disposición de la Comunidad de La Rioja, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, las parcelas de propiedad municipal, destinadas por el vigente Plan General Municipal a Espacios Libres de Uso Público o Sistema General Viario conforme a los planos números O-3.0 y G-5, sitas en avenida Ingenieros del M.O.P.U y avenida Santo Domingo de la Calzada. Así como la parcela objeto del Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y Rosa Aurora León Cañas y Aurelio María Juan Latorre García, para la ampliación de calzada y construcción de acera en la Unidad de Ejecución número 18 (avenida Ingenieros del M.O.P.U.) de Haro, acordado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 15 de octubre de 2008 y firmado con fecha 5 de febrero de 2010, para la realización de las obras de Mejora de Travesía de la Carretera LR-111 en la avenida Santo Domingo de la Calzada y en la avenida Ingenieros del M.O.P.U., en Haro. acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 3.- La conformidad se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 4.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 5.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 6.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir



precisará la conformidad previa.

7.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

- Informes de ensayo de agua de Laboratorios Alfaro n°s 46.321, 46.322 y 46.335 de agua de consumo y 46.333, 46.334, 46.336 y 46.337 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicado Confederación Hidrográfica del Ebro sobre informe relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 32 del Plan General Municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se remita agradecimiento a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, por cuadro (esmalte) de la Catedral de Santiago donado al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social da cuenta de la siguiente:



- Informe Social emitido por la Trabajadora Social, sobre unidad familiar usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de lo siguiente:

- Informe de Secretaria en relación con la composición de las Mesas de Contratación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González